



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 de mayo de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	012	2014	01724	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BLANCA NUBIA RAMÍREZ OBANDO	Asistió
Apoderada del demandante	JHON MARIO RESTREPO VARGAS	Asistió
Demandados	HÉCTOR DE JESÚS VANEGAS SÁNCHEZ VIVIANA VANEGAS SANCHEZ.	Asistieron
Citado	COLPENSIONES	
Apoderados de las demandadas	JULIANA LIZARAZO RODRÍGUEZ JOSÉ ELEAZAR MONTOYA VANEGAS SANDRA CARTAGENA ARROYAVE.	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO PRESTACIONES SOCIALES – INDEMNIZACIONES.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

Auto: Reconoce personería a los apoderados sustitutos y Designa a la abogada JULIANA LIZARAZO RODRÍGUEZ como Curadora de VIVIANA VANEGAS SÁNCHEZ.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fa6902bd-afb1-4d6a-a436-27148ec3a8e4?vcpubtoken=e6dbbbd6-785f-48c5-a32a-45f96dd3541d>

AudienciaArt.80CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0fa1dcbb-66d7-4dea-8971-654034807dae?vcpubtoken=8d830e1e-f5c7-454e-a961-bbbf03ea961a>

SentenciaApelación <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e093be54-75da-4194-a8a9-07247170d4f7?vcpubtoken=bf8b5552-c9da-4919-9110-ea4bbd263d47>

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

En cuanto a la citación realizada a COLPENSIONES, se hace en calidad de litisconsorte facultativo, en la medida que su comparecencia al trámite no es indispensable para emitir sentencia, se ordena la desvinculación del presente proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Determinar si entre las partes existió una relación laboral que se ejecutó entre el 25 de agosto de 2011 hasta el 10 de mayo de 2014.

Establecer si el vínculo laboral terminó sin justa causa y si se adeudan los conceptos reclamados en la demanda.

En estos términos queda fijado el litigio.

4. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Los adosados a folio 9 del expediente Físico.

Se decreta **interrogatorio de parte** al demandado HÉCTOR DE JESÚS VANEGAS SÁNCHEZ

TESTIMONIAL: NELSY ARBELAEZ BLANDON, EVELYN VILLEGAS ALCALDE, DORA MEJIA OLGA YANETH LOPEZ ECHEVERRI. En audiencia desisten de los mismos por cuanto no fue posible la conexión a internet, el despacho acepta dicha dimisión.

PRUEBAS DECRETADAS HECTOR DE JESUS VANEGAS SANCHEZ

INTERROGATORIO DE PARTE: a la señora BLANCA NUBIA RAMIREZ OBANDO

TESTIMONIAL: YENNY LISSETH GONZALEZ VASQUEZ, MARGARITA PATRICIA ACEVEDO ACEVEDO. La parte demandada en audiencia desisten de los mismos, por cuanto por el paso del tiempo entre la presentación de la demanda y la audiencia fue imposible ubicarlos, aceptando dicha dimisión el despacho.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77CPTSS <https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/fa6902bd-afb1-4d6a-a436-27148ec3a8e4?vcpubtoken=e6dbbbd6-785f-48c5-a32a-45f96dd3541d>

AudienciaArt.80CPTSS <https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/0fa1dcbb-66d7-4dea-8971-654034807dae?vcpubtoken=8d830e1e-f5c7-454e-a961-bbbf03ea961a>

SentenciaApelación<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/e093be54-75da-4194-a8a9-07247170d4f7?vcpubtoken=bf8b5552-c9da-4919-9110-ea4bbd263d47>

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Se ORDENA incorporar al expediente el resultado de la **consulta a la base de datos del registro único de afiliados del sistema de seguridad social**, para establecer a que régimen de pensional se encuentra afiliada la demandante. Para ello se ordena a la demandante que manifieste la **fecha de expedición de su cédula: 22 de enero de 1991**

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS:

Se corre traslado del documento incorporado como prueba de oficio.

La apoderad de Colpensiones solicitar la desvinculación de la entidad.

Auto: Se ordena la desvinculación de COLPENSIONES por falta de legitimación en la causa, en virtud a la que demandante está afiliada a PROTECCIÓN S.A. Notificación en estrados, no es impugnado.

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante y demandado.

Auto: Acepta el desistimiento de la prueba testimonial decretada a la parte demandante y demandada.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Las partes sustentan alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 130 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/fa6902bd-afb1-4d6a-a436-27148ec3a8e4?vcpubtoken=e6dbbbd6-785f-48c5-a32a-45f96dd3541d>

AudienciaArt.80CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0fa1dcbb-66d7-4dea-8971-654034807dae?vcpubtoken=8d830e1e-f5c7-454e-a961-bbbf03ea961a>

SentenciaApelación<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/e093be54-75da-4194-a8a9-07247170d4f7?vcpubtoken=bf8b5552-c9da-4919-9110-ea4bbd263d47>

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a los demandados HÉCTOR DE JESÚS VANEGAS SANCHEZ y VIVIANA VANEGAS CASTRO de las pretensiones incoadas en su contra por la señora BLANCA NUBIA RAMÍREZ OBANDO.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Se fijan agencias en derecho en la suma de 1/2 smmv en favor del demandado.

TERCERO: CONCEDER el grado jurisdicción de consulta ante la Sala de Decisión Laboral de Tribunal Superior de Medellín, en favor de la demandante, el evento que la sentencia no sea apelada.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede en el efecto suspensivo, el **recurso de apelación** interpuesto en debida forma por el apoderado de la demandante. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/fa6902bd-afb1-4d6a-a436-27148ec3a8e4?vcpubtoken=e6dbbbd6-785f-48c5-a32a-45f96dd3541d>

AudienciaArt.80CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0fa1dcbb-66d7-4dea-8971-654034807dae?vcpubtoken=8d830e1e-f5c7-454e-a961-bbbf03ea961a>

SentenciaApelación <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/e093be54-75da-4194-a8a9-07247170d4f7?vcpubtoken=bf8b5552-c9da-4919-9110-ea4bbd263d47>

Código de verificación:

383266b32d865e970da0f30aac24a10f53fc5724c9ee33171ec5cc887141bfac

Documento generado en 24/05/2022 01:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaArt.77CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fa6902bd-afb1-4d6a-a436-27148ec3a8e4?vcpubtoken=e6dbbbd6-785f-48c5-a32a-45f96dd3541d>

AudienciaArt.80CPTSS <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0fa1dcbb-66d7-4dea-8971-654034807dae?vcpubtoken=8d830e1e-f5c7-454e-a961-bbbf03ea961a>

SentenciaApelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e093be54-75da-4194-a8a9-07247170d4f7?vcpubtoken=bf8b5552-c9da-4919-9110-ea4bbd263d47>